

COMUNICACIÓN DECISIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

PROCESO: SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE FIDEICOMITENTES POSTERIORES No. 001 DE 2018

OBJETO: "SELECCIONAR EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR PRIVADO QUE SE VINCULARÁ AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- SUBORDINADO 464."

Culminado el proceso de habilitación y evaluación de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- SUBORDINADO 464, procede a publicar su concepto empresarial respecto de la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negociales y de oportunidad que pueden ameritar o no la suscripción de un acuerdo de tipo contractual. Situación que manifestó conocer y aceptar el particular al momento de la presentación de su propuesta.

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en el manual operativo y reglamento de contratación,

CONSIDERANDO

- (i) Que el día 18 de diciembre de 2018, se publicó en la plataforma SECOP II, aviso de convocatoria, documento de análisis preliminar y las reglas del proceso para la SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE FIDEICOMITENTES POSTERIORES No. 001 DE 2018 con el fin de **"SELECCIONAR EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR PRIVADO QUE SE VINCULARÁ AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- SUBORDINADO 464"**.
- (ii) Que durante el término de traslado de las reglas del proceso se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta el día 13 de marzo de 2019, según documentos que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.
- (iii) Que el día 13 de marzo de 2019, se publicaron las Reglas definitivas del Proceso y sus anexos, en la plataforma SECOP II.
- (iv) Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 18 de marzo de 2019 se llevó a cabo visita de inspección a los inmuebles del proyecto UG1, lo cual se encuentra soportado en documentos que fueron publicados en la plataforma SECOP II.
- (v) Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 19 de marzo de 2019, se celebró la Audiencia de Aclaración de Reglas del proceso de selección y vinculación de fideicomitentes posteriores, cuyo soporte se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
- (vi) Que el día 27 de marzo de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 1, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso.

- (vii) Que el día 1 de abril de 2019 se publicaron observaciones presentadas a las reglas del proceso definitivas y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.
- (viii) Que el día 9 de abril de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 2, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso y se modificaron diferentes apartes del contenido de las reglas del proceso.
- (ix) Que el día 15 de abril de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 3, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso.
- (x) Que el día 16 de abril de 2019, se publicaron observaciones extemporáneas presentadas a las reglas del proceso definitivas y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.
- (xi) Que el día 16 de abril de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 4, por medio de la cual se modificaron diferentes apartes del contenido de las reglas del proceso.
- (xii) Que el día 17, 22 y 26 de abril de 2019, se publicaron observaciones extemporáneas presentadas a las reglas del proceso definitivas y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.
- (xiii) Que el día 26 de abril de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 5, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso y se modificaron diferentes apartes del contenido de las reglas del proceso.
- (xiv) Que el día 13 de mayo de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 6, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso.
- (xv) Que el día 22 de mayo de 2019, se publicaron observaciones extemporáneas presentadas a las reglas del proceso definitivas y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.
- (xvi) Que el día 22 de mayo de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 7, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso y se modificaron diferentes apartes del contenido de las reglas del proceso.
- (xvii) Que el día 22 de mayo de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II, el formato de otrosí integral de vinculación.
- (xviii) Que el día 11 de junio de 2019, se publicaron observaciones extemporáneas presentadas a las reglas del proceso definitivas y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.
- (xix) Que el día 11 de junio de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 8, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso y se modificaron diferentes apartes del contenido de las reglas del proceso.
- (xx) Que el día 18 de junio de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 9, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso y se modificaron diferentes apartes del

contenido de las reglas del proceso.

- (xxi) Que el día 18 de junio de 2019, se publicaron observaciones extemporáneas presentadas a las reglas del proceso definitivas y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.
- (xxii) Que el día 25 de junio de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 10, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso.
- (xxiii) Que el día 2 de julio de 2019, se publicaron observaciones extemporáneas presentadas a las reglas del proceso definitivas y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.
- (xxiv) Que el día 2 de julio de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 11, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso y se modificaron diferentes apartes del contenido de las reglas del proceso.
- (xxv) Que el día 8 de julio de 2019, se publicaron observaciones extemporáneas presentadas a las reglas del proceso definitivas y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.
- (xxvi) Que el día 9 de julio de 2019, de acuerdo con el cronograma del proceso venció el término para radicación de propuestas y se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas, en cuya acta que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, se dejó constancia de la Recepción de las siguientes propuestas, y se dio inicio a la verificación y evaluación de las mismas:

Oferente	Fecha y hora de radicación	Estructura plural conformada por / %:	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta
UNIÓN TEMPORAL BMC USME	09/07/2019 / 2:20 PM	- CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. / 50% - MARVAL S.A. / 25% - CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. / 25%	- 3 SOBRES: 1 ORIGINAL 2 COPIAS - 3 SOBRES DE OFERTA ECONOMICA: 1 ORIGINAL 2 COPIAS	446 FOLIOS TANTO ORIGINAL COMO LAS COPIAS / EL PROPONENTE HACE CLARIDAD QUE EN LA CARTA DE PRESENTACION SE ESTABLECE QUE SON 449 Y 003 FOLIOS RESPECTIVAMENTE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVARSA / POLIZA NO. 1005000 203601	VALOR OFERTA EJECUCIÓN OBRAS: \$0 VALOR OFERTA PREDIO: \$10.950.000.000
UNION TEMPORAL BOSQUES DE LA QUEBRADA	09/07/2019 / 2:25 PM	- COLSUBSIDIO / 25% - CONINSA / 25% - CONALTURA / 25% - CG CONSTRUCTORA / 25%	- 3 SOBRES: 1 ORIGINAL 2 COPIAS - 3 SOBRES	1406 FOLIOS TANTO ORIGINAL COMO LAS COPIAS	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A / POLIZA NO.	VALOR OFERTA EJECUCIÓN OBRAS: \$0 VALOR OFERTA PREDIO: \$15.828.070.224

			DE OFERTA ECONOMICA: 1 ORIGINAL, 2 COPIAS		8002042 270	
CONSORCIO APIROS COMPENSAR – TRES QUEBRADAS	09/07/2019 / 2:27 PM	APIROS SAS / 50% CCF COMPENSAR / 50%	- 1 SOBRE: 1 ORIGINAL, 2 COPIAS - 1 SOBRE DE OFERTA ECONOMICA: 1 ORIGINAL, 2 COPIAS	LOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN SIN LEGAJAR Y SIN FOLIACIÓN SE PROCEDIO A FOLIAR EN AUDIENCIA CUYO RESULTADO FUE DE 266 FOLIOS TANTO EL ORIGINAL COMO LAS COPIAS.	COMPANÍA MUNDIAL SEGUROS SA POLIZA NO. NB-1001113 50	VALOR OFERTA EJECUCIÓN OBRAS: \$28.358.203.941 VALOR OFERTA PREDIO: \$15.828.070.224

(xxvii) Que el día 22 de julio de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II la ADENDA No. 11, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso.

(xxviii) Que el día 22 de julio de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II, el consolidado de la evaluación preliminar, junto con sus anexos de verificación de requisitos habilitantes de contenido, jurídico, técnico y financiero, en los cuales se establecieron los requerimientos de subsanación a que hubo lugar, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Oferente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Resultado
1	UNIÓN TEMPORAL BMC USME	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNION TEMPORAL BOSQUES DE LA QUEBRADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO APIROS COMPENSAR – TRES QUEBRADAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

(xxix) Que los días 23, 25, 26 de julio de 2019, se publicaron observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II.

(xxx) Que el día 30 de julio de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II, requerimiento adicional de subsanación dirigido al CONSORCIO APIROS COMPENSAR – TRES QUEBRADAS.

- (xxxi) Que el día 9 de agosto de 2019, se publicó en la plataforma SECOP II, los documentos allegados por los proponentes como subsanación, observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y sus correspondientes respuestas.
- (xxxii) Que una vez se analizaron los documentos allegados como subsanación o aclaración, por parte del comité evaluador se realizó la verificación de los requisitos habilitantes en sus componentes jurídico, técnico y financiero, así como la verificación de los requisitos objeto de ponderación, cuyo resultado de informe definitivo publicado en la plataforma SECOP II, el día 9 de agosto de 2019, fue el siguiente:

No.	Ciente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Resultado	PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL BMC USME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	969.18
2	UNION TEMPORAL BOSQUES DE LA QUEBRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	842.38
3	CONSORCIO APIROS COMPENSAR – TRES QUEBRADAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	225.44

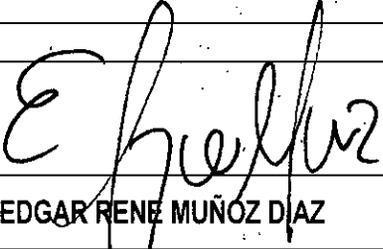
- (xxxiii) Que el día 13 de agosto de 2019, el proponente CONSORCIO APIROS COMPENSAR – TRES QUEBRADAS, presentó observación a través del correo electrónico el proceso, de la cual se solicitaron pronunciamientos adicionales por parte del comité evaluador hacia los proponentes UNIÓN TEMPORAL BMC USME y UNION TEMPORAL BOSQUES DE LA QUEBRADA.
- (xxxiv) Que el día 16 de agosto de 2019, se publicó observación presentada al informe de evaluación definitivo por parte del CONSORCIO APIROS COMPENSAR – TRES QUEBRADAS y sus correspondientes respuestas en la plataforma SECOP II, así como el pronunciamiento dado por parte de los proponentes UNIÓN TEMPORAL BMC USME y UNION TEMPORAL BOSQUES DE LA QUEBRADA en respuesta a lo solicitado.
- (xxxv) Que, como consecuencia del resultado de la evaluación definitiva realizada, el comité evaluador del proceso recomendó seleccionar la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL BMC USME**, conformada por: **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, **MARVAL S.A.** y **CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.**, representada por **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, quien cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en los ponderables, de **969.18** puntos.

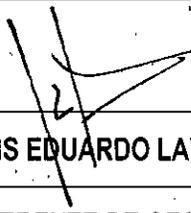
DECISION SOBRE LA MEJOR PROPUESTA:

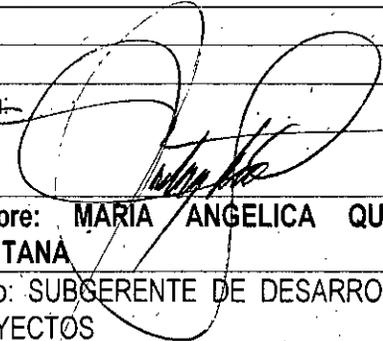
Por lo anteriormente expuesto el **Comité Fiduciario** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-SUBORDINADO 464**, acoge la recomendación efectuada por parte del comité evaluador del proceso y confirma que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL BMC USME**, conformada por: **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., MARVAL S.A. y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.**, representada por **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, quien cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en los ponderables de **969.18** puntos., fue la seleccionada dentro del proceso de **SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE FIDEICOMITENTES POSTERIORES No. 001 DE 2018**.

En constancia se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), por los miembros del comité fiduciario.

Firma:	
Nombre:	PAOLA ANDREA LADINO TORRES
Cargo:	GERENTE PROYECTO TRES QUEBRADAS Miembro Comité Fiduciario

Firma:	
Nombre:	EDGAR RENE MUÑOZ DIAZ
Cargo:	SUBGERENTE DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Miembro Comité Fiduciario

Firma:	
Nombre:	LUIS EDUARDO LAVERDE
Cargo:	SUBGERENTE DE GESTIÓN INMOBILIARIA Miembro Comité Fiduciario

Firma:	
Nombre:	MARIA ANGELICA QUINTERO QUINTANA
Cargo:	SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS Miembro Comité Fiduciario

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Andrea Pedroza Molina	Directora de Gestión Contractual	Dirección de Gestión Contractual	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				